

0 2 2 9
DECRETO N° DE 2017
(29 DIC 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN DÍA HABIL EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 209 Y 315
de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.
3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
4. Que para atender compromisos constitucionales, legales, fiscales y contractuales, que permitan dar cumplimiento a programas del gobierno, para efectos administrativos y contables relacionados con la liquidación de contratos y radicación de cuentas por el cierre contable de la vigencia 2017, se requiere habilitar administrativa y financieramente el día sábado treinta (30) de diciembre de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR el día sábado treinta (30) de diciembre de 2017 para efectos administrativos y financieros relacionados con la liquidación de contratos y radicación de cuentas por el cierre contable de la vigencia 2017.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

En Bucaramanga, a los 29 DIC 2017



ALBA ASUCENA NAVARRO FERNÁNDEZ
Alcalde (E) de Bucaramanga

Proyectó/Revisó: Antonio J. Tibaduiza Quijano. Secretario Jurídico Encargado